

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00203-00.
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, septiembre 14 de 2022

El día 31 de agosto de 2022 el apoderado judicial de las convocantes VENUS ZARZUR JALUF y SONIA ZARZUR DE DACCACH, dentro de la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, aportó las constancias de notificación de la convocada VERSILIA S.A.S. Revisado el folio 4 de los documentos aportados en formato PDF, se observa que la notificación fue enviada al correo electrónico mgonzalez@versilia.com.co.rpost.biz. No obstante, en la subsanación aportó otra dirección de notificaciones correspondiendo a la siguiente: mgonzalez@versilia.com.co.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1)Se agrega sin aceptación la constancia de notificación de la convocada al expediente para que conste su recibo.

2)Requírase al abogado CARLOS EDUARDO PAZ GÓMEZ para que realice la notificación de VERSILIA S.A.S. en la dirección aportada con el escrito de subsanación de la solicitud de prueba extraprocésal. En su defecto, si se va a enviar a otra dirección electrónica previamente debe informarlo al Juzgado y cumplir con los requisitos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846bfee5f61e280fb7c474c2a85df41861fc920dd2bb9d73b7bad01574b1c7da**

Documento generado en 15/09/2022 12:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>